

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo a Continuación

Demandante: CHEC

Demandados: María Patricia Meza Ramírez y otros

Radicado: 2007-00146

Sustanciación N° 172

1. Previo a darle traslado a la reliquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se le solicita que aporte la reliquidación teniendo en cuenta la última aprobada por el despacho mediante auto del 25 de agosto de 2017 por un valor de \$25.835.373, de acuerdo a lo señalado por el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, que al respecto señala:

“Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:”

“4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme.”

Igualmente, deberá aportar la liquidación hasta la fecha de su presentación, pues a pesar de que el demandante anuncia que está actualizada, la misma únicamente está presentada hasta el mes de agosto del año 2020.

Para el efecto, se comparte el enlace del expediente al cual se podrá acceder únicamente desde el correo mailto: JULIO.SERRATO@chec.com.co

<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/t/SharepointJuzgado3CivilCircuitodeManizales/EupOZ-d8zwlBkCuvMppCqcABY4gMnfOPEMTU7CMYGKOUlw?email=JULIO.SERRATO%40chec.com.co&e=YwBj9t>

2. Finalmente, comoquiera que la parte ejecutante manifiesta que desconoce los sucesores procesales de la señora María Nubia Meza de Ramírez, se ordenará la continuación del asunto frente a los herederos indeterminados de aquella, y para el efecto se procederá conforme lo dispone el artículo 87 del Código General del Proceso, para lo cual se realizará el trámite de ruego a través del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 030 del 04/03/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA